

El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 18 de enero de 2024 en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Aurora Salvador Colorado, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

José Alfaro Berenguer, José Antonio Montilla Bermúdez, Nazaret Ramírez Ruiz, José Luis Rodríguez Súnico, Lorena Díaz López, Virginia Mena Morales, Antonio Javier Romero Alfaro, María Elena Amaya León, Carlos Salguero Gilabert, Carmen María Silva Ortega, Pedro Javier Olmedo Gómez, Lourdes Bernal Llamas, Alfredo Fernández Escolar, Sandra María Rodríguez Rodríguez, Jesús Plaza García, Raquel Calvo Fernández, Vicente Fernández Belizón, María Inmaculada Garrido Rodríguez, Antonio José Gil Berrocal y María de los Milagros Gómez Travieso.

Asistidos del Secretario General Accidental de la Corporación, Sebastián Pizarro Colorado, que certifica.

Está presente la Viceinterventora Sandra María Antón García.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y tres minutos, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio por el reciente fallecimiento de Antonio de la Cruz Ortega, Hijo Adoptivo de Puerto Real.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta adelanta el tratamiento del punto 16º.1 del apartado de urgencias, dándose cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

ACUERDOS DISPOSITIVOS

PUNTO 6º.1 DE URGENCIA: MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INDIRECTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (S.A.D) PARA SU GESTIÓN DIRECTA, POR LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL, CUYO CAPITAL SOCIAL ES DE TITULARIDAD MUNICIPAL: “GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL”, S.A. (GEN).

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (20 votos a favor, de las

Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxsÍ-Andalucistas, PP, ADELANTE y VOX; ningún voto en contra; y 1 abstención, de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (20 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxsÍ-Andalucistas, PP, ADELANTE y VOX; ningún voto en contra; y 1 abstención, de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el cambio de la forma de gestión indirecta del citado servicio público municipal de ayuda a domicilio, al modo de gestión directa a través de la sociedad mercantil local de capital 100% municipal: “Grupo Energético de Puerto Real”, S.A. (GEN).

SEGUNDO: Someter a exposición pública tanto, la correspondiente Memoria Justificativa como, el correspondiente proyecto de precios del servicio, aprobados por la correspondiente Comisión de Estudio en fecha 12/12/2023, en relación al citado servicio de ayuda a domicilio, todo ello por plazo no inferior a treinta días naturales, a efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades dicha documentación tanto, en la página web de este Ayuntamiento como, en el Portal de Transparencia del mismo, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes. Todo ello de conformidad con lo así dispuesto en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO: Posteriormente y ya finalmente, se procederá a aprobar definitivamente la correspondiente Memoria justificativa y, correspondiente Proyecto de precios del servicio, relativos a la elección del modelo de gestión más sostenible y eficiente del Servicio Público de Ayuda a Domicilio de este municipio, por gestión directa, mediante la Sociedad Mercantil Local de capital 100% municipal: “Grupo Energético de Puerto Real”, S.A. (GEN).

CUARTO: Notificar a la citada sociedad mercantil, los acuerdos de su razón, a los efectos oportunos.

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para suscribir cuantos actos se deriven de los referidos acuerdos.

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

PUNTO 1º: RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 11/2024, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2024, DE APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE PUERTO REAL.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (20 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxsÍ-Andalucistas, ADELANTE, PP y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; 1 voto en contra de la Concejala del Grupo Municipal VOX; ninguna abstención) acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidenta número 11/2024, de fecha 3 de enero de 2024, que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Desde el 2009 el Ayuntamiento de Puerto Real es miembro del Pacto de Alcaldes y, consciente del gran reto que supone la lucha contra el cambio climático, ha suscrito la nueva versión del Pacto de Alcaldes por el clima y la Energía con el compromiso concreto para el 2030 de reducir las emisiones de CO2 en un 40 % y aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

SEGUNDO.- En el Pleno, del 3 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, posicionarse frente al cambio climático y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos. Con la responsabilidad de trabajar por convertir a Puerto Real en un municipio sostenible, elaborar un plan de choque para reducir las emisiones, introducir paulatinamente en las Ordenanzas Municipales criterios de sostenibilidad, hacer frente a las consecuencias del cambio climático e incluir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la planificación municipal.

TERCERO.- El programa Ciudades Amigas de la Infancia, al cual el Ayuntamiento de Puerto Real está vinculado desde el año 2004, está estrechamente alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y pretende apoyar a los gobiernos locales en la implementación de la Agenda 2030, abordando de manera integral los problemas relacionados con el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y las familias a nivel local.

CUARTO.- Los Gobiernos Locales y las Asociaciones que les representan han participado activamente en el diseño de la Agenda 2030 y de la Nueva Agenda Urbana que instan a movilizar actores, a facilitar espacios de participación de la ciudadanía, a fomentar un desarrollo inclusivo, a colaborar más profundamente entre los socios en el aprendizaje mutuo y a exigir más eficiencia y coherencia a otras esferas de gobierno.

QUINTO.- Ambas Agendas Internacionales, reconocen la importancia que ostentan los Gobiernos Locales para garantizar una implementación efectiva de los ODS, desde un nuevo enfoque de cooperación y coordinación institucional e intersectorial en el que es imprescindible el diálogo, la coherencia de políticas y la complementariedad del nivel local, nacional e internacional, así como la colaboración con los sectores público, privado, la sociedad civil, la academia, los medios de comunicación y los centros de investigación, entre otros.

Naciones Unidas con el fin de paliar la influencia de las ciudades en el cambio climático ha acordado una serie de medidas, que dirigirán la acción global sobre desarrollo sostenible hasta el 2030, concretándose en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Sus estudios indican que “el 55% de las personas en el mundo vive en ciudades y se estima que esta proporción aumentará hasta un 68% de cara a 2050, por lo que el desarrollo sostenible dependerá cada vez más de que se gestione de forma apropiada el crecimiento urbano”.

SEXTO.-Por tanto y siendo la Agenda Urbana un instrumento para la implementación de los ODS en los municipios, se ha redactado la Agenda Urbana de Puerto Real. Siendo en los gobiernos locales donde se materializan los principales retos que nos plantean los referidos ODS. Es en la dimensión local, donde mejor se puede experimentar, colaborar, innovar y codiseñar políticas públicas, nuevos modelos de gobernanza y de cooperación internacional, y a su vez, promover una pedagogía del desarrollo sostenible en la ciudadanía.

SÉPTIMO- La Agenda se concibe como un documento estratégico, sin carácter normativo, que trata de abanderar una nueva visión del Urbanismo.

La Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas ejemplifica bien cuáles son los planteamientos integrados que requiere el concepto simultáneo –ambiental, social y económico- de la sostenibilidad. También la Agenda Urbana de la Unión Europea apuesta por esta visión integrada de la sostenibilidad. Los objetivos de esta Agenda, por tanto, son amplios y ambiciosos y a ellos responde su marco estratégico, que se compone de

un Decálogo de objetivos a conseguir y de una lista de posibles líneas de actuación a desplegar por cada uno de los actores que desee comprometerse con la Agenda.

OCTAVO.- El referido decálogo de objetivos estratégicos, reclama actuaciones concretas con un enfoque integrado que engloban:

- La ordenación del territorio y el uso racional del suelo.
- El modelo de ciudad y la revitalización de la ciudad existente, evitando la dispersión urbana.
- La necesidad de atender a los impactos del cambio climático desde los fenómenos urbanos.
- La gestión sostenible de los recursos y la economía circular.
- El fomento de la proximidad y de una movilidad sostenible.
- La búsqueda de la equidad y una mayor cohesión social.
- El impulso de la economía urbana.
- La garantía del acceso a la vivienda.
- El impulso de la innovación digital.
- La necesaria mejora de los instrumentos de intervención existentes en la actualidad. La implementación de esta importante Estrategia resulta clave para lograr la necesaria transición verde, digital y cohesionada socialmente, desde una diversidad de ámbitos y sin perder de vista el carácter holístico e integrador.

NOVENO.- Desde el Área de Medio Ambiente se tramitó el correspondiente Expediente Administrativo para la contratación de la asistencia técnica para la redacción de la Agenda Urbana, resultando adjudicataria la empresa OMAWA HUELLA ECOLÓGICA, S.L., con CIF.: B34279091. Dictándose el correspondiente Decreto de Adjudicación (PRCOM-00156-2023) del Área Técnica de Economía y Hacienda, de fecha 14/04/2023.

DÉCIMO.- Omawa Huella Ecológica, S.L., ha entregado a este Ayuntamiento el documento “AGENDA URBANA DE PUERTO REAL”.

UNDÉCIMO.- Dicha Agenda Urbana consta de: una Síntesis Territorial, (datos e indicadores descriptivos municipales, modelo urbano e instrumentos de intervención), un Diagnóstico Local (ámbito social, territorial y patrimonial, económico e innovación digital, medioambiental y cambio climático y un análisis DAFO), un Marco Estratégico (sentido, visión, misión y valores, retos de Puerto Real en el horizonte 2030, definición estratégica, Plan de Acción y Fichas descriptivas de los Planes y medidas tractoras), Indicadores de Seguimiento (cuantitativos y cualitativos), Gobernanza e Implementación (Principios de la Gobernanza, Modelo de Gobernanza y Plan de Implementación) y Participación Ciudadana (Planteamiento General, Objetivos del Proceso Participativo y Cuestionarios. Además de ello consta de un Anexo en el que se incluyen todos los planos asociados al diagnóstico local elaborados en la presente Agenda Urbana 2030, a modo de observación de la realidad municipal mediante material cartográfico de mayor resolución.

DUODÉCIMO.- En dicho documento se han recogido los problemas y necesidades, así como los retos y desafíos a los que debe hacer frente el municipio de Puerto Real y asimismo una vez realizado el diagnóstico, se ha hecho una primera aproximación a los objetivos para erradicarlos y conseguir un modelo de ciudad igualitario, inclusivo, sostenible y resiliente.

TRIGÉSIMO.- Se han identificado 4 políticas palanca:

- 1.- Desarrollo Territorial y Patrimonial
- 2.- Neutralidad climática y sostenibilidad medioambiental.
- 3.- Dimensión económica e innovación digital
- 4.- Dimensión social y accesible

Igualmente y respecto al Plan de Acción, se han identificado 33 Líneas de Actuación que se pretenden ejecutar en Puerto Real en el horizonte 2030, las cuales permitirán alcanzar los retos, misión y visión establecidos en el marco estratégico, teniendo siempre en consideración los valores definidos.

CUADRAGÉSIMO.- Se ha realizado un proceso estratégico y participativo, ya que uno de los ejes transversales es la participación, puesto que no puede ser un plan de espaldas a la población y agentes del municipio. Mediante dicho proceso participativo, se ha pretendido aumentar la información y el conocimiento respecto de la Agenda Urbana de Puerto Real.

Normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la referida Ley 7/2021, de 1 de Diciembre.
- Ley 8/2018, de 8 de Octubre, de Medidas Frente al cambio Climático y para la Transición hacia un Nuevo Modelo Energético en Andalucía.
- Ley 2/1989, de 18 de Julio, por la que se aprueba el Inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 8/2003, de 28 de Octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
- Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de Octubre de 2006 y se acuerda su publicación.
- Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 42/2007, de 13 de Diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Ley 30/2014, de 3 de Diciembre, de Parques Nacionales.
- Ley 34/2007, de 15 de Noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen gobierno.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Medio Ambiente al respecto, de fecha 2 de enero de 2024, cuya Propuesta de Resolución coincide plenamente con la parte resolutive del presente decreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Asimismo, establece en su punto 2 que el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la siguientes materias:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- b) Medio Ambiente Urbano; en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

SEGUNDO.- Es competencia de la Alcaldía-Presidencia su aprobación, como órgano competente de la Entidad Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para su refrendo, pues si bien este texto no tiene carácter normativo si establece objetivos estratégicos, líneas de actuación, reglas y procedimientos, protocolos y planes encaminados a la mejora del municipio de Puerto Real.

TERCERO.- La nueva Ley de Suelo en Andalucía 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, (LISTA), así como el Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la referida Ley, establecen un régimen de actuaciones de transformación urbanística, que tendrán que ser tenidas en cuenta en el municipio de Puerto Real.

CUARTO.- La Agenda Urbana Española (AUE) aprobada por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, es la Política Nacional Urbana que, de forma estratégica y con una metodología precisa y detallada, define y desarrolla los objetivos (ya reconocidos por las Agendas Urbanas Internacionales), para conseguir un desarrollo urbano sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y económicamente competitivo. Fruto de un amplio consenso derivado del proceso de participación puesto en marcha al BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 219 Lunes 13 de septiembre de 2021 Sec. III. Pág. 111605 cve: BOE-A-2021-14882 Verificable en <https://www.boe.es> efecto, esta política nacional urbana de marcado carácter integrado, holístico y transversal, reconoce el papel fundamental de las Entidades Locales para llevar la perseguida sostenibilidad a todos los pueblos y ciudades, con independencia de su tamaño y población.

QUINTO.- El Plan de Acción de la Administración General del Estado, integrado por medidas normativas, de planificación, de financiación y de gobernanza se aprobó conjuntamente con la propia Agenda Urbana Española y comenzó a desarrollarse desde el mismo momento en el que la misma se aprobó. Pero la escala que resulta clave es la local y debe permitir alcanzar modelos estratégicos integrados que contribuyan a la consecución de objetivos de prevención y mitigación de los impactos del cambio climático, modelos urbanos bajos en carbono, vivienda accesible y asequible, cambios modales en el transporte y una movilidad sostenible, el uso de tecnologías limpias y la economía circular, la inclusión social y, por supuesto, la eficiencia energética en el sector de la edificación.

SEXTO.- Todo ello sobre la base de ese necesario marco estratégico que identifica acciones en el corto, medio y largo plazo y con una batería de indicadores que permite, no sólo su seguimiento y evaluación a nivel local, sino también su contribución a la consecución de los objetivos globales mediante el correspondiente reporte de cara a los Informes periódicos que reclaman los Acuerdos internacionales: Agenda 2030, Nueva Agenda Urbana y Agenda Urbana para la Unión Europea. Las ciudades y las áreas urbanas tienen un papel fundamental en la transformación económica y social, pero es importante tener en cuenta igualmente su relación con otros entornos, como los territorios rurales. Así, la implementación de la Agenda Urbana Española en los pequeños municipios potenciará su dinamización, impulsando la innovación social y territorial y permitiendo luchar contra la despoblación en estos territorios. De esta manera, la armonización de las distintas perspectivas que propone la Agenda permitirá avanzar en un modelo basado en el equilibrio y cohesión territorial, mejorando la habitabilidad del conjunto del territorio.

SÉPTIMO.- Es de aplicación la Ley 8/2018, de 8 de Octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que tiene como finalidad la lucha frente al cambio climático y hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

OCTAVO.- El Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), grupo de expertos de la ONU, recoge la disminución del 45% de emisiones de CO₂, respecto al nivel de 2010 para el año 2030.

NOVENO.- Siendo necesario por los motivos expuestos la aprobación de la Agenda Urbana de Puerto Real, que permita a Puerto Real plantear una hoja de ruta para conseguir una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, desde los puntos de vista social, económico y ambiental, se formula la siguiente propuesta,

En virtud de la Providencia del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda y Gestión Económica de fecha 03/03/2023, vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos en el presente Informe y siendo necesaria la APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE PUERTO REAL, mediante Decreto de la Alcaldía/Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

- 1º.- Aprobar la Agenda Urbana de Puerto Real.
- 2º.- Dar cuenta al Pleno de la aprobación de la misma, en el próximo Pleno que se celebre, para su ratificación.
- 3º.- Publicar la Agenda Urbana de Puerto Real, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.”

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

PUNTO 2º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SR. SALGUERO GILABERT, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS Y LAS CONSEJERAS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxsÍ-Andalucistas, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; 10 votos en contra, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE y PP; ninguna abstención) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, relativa al nombramiento de los Consejeros y las Consejeras de las Empresas Públicas Municipales, con las modificaciones contenidas en la enmienda del Grupo Municipal VOX, aceptada por el Portavoz del Grupo Ponente y, en consecuencia, el Pleno acuerda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La composición de los Consejos de Administración de las empresas públicas municipales, debe ser la traslación de la representación de la voluntad popular expresada en las urnas.

Históricamente, incluso en los gobiernos en minoría, se han venido utilizando criterios objetivos como el de la proporcionalidad en relación al número de concejales que cada grupo político tiene en la Corporación Municipal para mantener el principio de representatividad institucional a la hora de nombrar a los consejeros/as de los órganos colegiados.

Como referencia señalar que en el año 2019 el gobierno de coalición entre PSOE y AxsÍ que contaba con mayoría absoluta, ratificó la propuesta elevada por el extinto Adelante Puerto Real-Podemos e IU para seguir la proporcionalidad numérica de cada grupo municipal, tras el consenso alcanzado se decidía sobre la organización municipal y los representantes municipales en los Consejos de Administración de dichas empresas, rechazando el gobierno su opción de contar con mayoría absoluta en los consejos tal y como si tenía en el pleno municipal.

Todos los órganos de representación colegiada en las instituciones públicas están basados en criterios objetivados. Así, por ejemplo, las mesas del Congreso y Senado, la mesa del Parlamento de Andalucía, las comisiones de Pleno, están regidas en sus estatutos jurídicos por principios de proporcionalidad y representatividad.

Las propias empresas y sociedades mercantiles se rigen en la norma y sus estatutos por el sistema de representación proporcional, de conformidad con lo establecido en la legislación societaria.

El equilibrio institucional no puede verse afectado por decisiones arbitrarias que evidencian una intención de convertir a las sociedades públicas, que son órganos de gestión en herramientas partidistas.

En todo caso, se ha vulnerado el consenso y el acuerdo que hasta ahora venía presidiendo los criterios de nombramiento de las y los consejeros en las empresas públicas municipales que se sometían a la ponderada representación política.

Es muy importante y trascendente la decisión que adoptó el Gobierno municipal de este Ayuntamiento y por ello es necesario que todos los grupos políticos manifiesten su postura al respecto, para saber si son cómplices o cooperadores necesarios en la ejecución de una decisión democráticamente injusta e ilegítima.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, previos trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno local a que eleve a los Consejos de las empresas públicas la modificación de los estatutos de las mismas, para intentar garantizar la representatividad y la proporcionalidad de los distintos Consejos de Administración, en las que es accionista el Ayuntamiento de Puerto Real.

SEGUNDO: Instar al Gobierno local a presentar ante el Pleno, un nuevo acuerdo que respete, como se ha hecho históricamente, el criterio de proporcionalidad en función del número de concejales obtenido por cada grupo político en las elecciones municipales, en el nombramiento de consejeros/as en las empresas públicas municipales, siempre garantizando que todos los grupos municipales tengan representación en dichas empresas públicas, por supuesto, respetando los estatutos de estas empresas.”

PUNTO 3º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, SR. FERNÁNDEZ BELIZÓN, INSTANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE MODIFIQUE SU PROYECTO DE TERCER CARRIL DE LA AUTOPISTA A-4.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxsÍ-Andalucistas, PP y VOX; 1 voto en contra, de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; y 9 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE) acuerda hacer la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Fernández Belizón, instando al Ministerio de Transporte modifique su proyecto de tercer carril de la autopista A-4, con las modificaciones contenidas en la enmienda del Grupo Municipal PSOE, aceptada por el Portavoz del Grupo Ponente y, en consecuencia, el Pleno acuerda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos en una sociedad donde la movilidad de los ciudadanos y para la economía es esencial. Puerto Real es la entrada o salida de una autopista que une las provincias de andaluzas de Cádiz y Sevilla. La denominada A-4. Hoy siguiendo su historia sufre otra situación de posible discriminación, que sufriría nuestra Bahía y, por ello, Puerto Real. Dado las décadas transcurridas desde que se construyo, el tráfico de esta vía de

comunicación entre las dos provincias, ha llegado a soportar una gran densidad de tráfico, incluso algunas veces se ha encontrado colapsada.

Siendo esta autopista muy importante para Puerto Real, sobre todo para sus empresas y su desarrollo económico, ante el proyecto, licitado por el gobierno en octubre, del tercer carril en la autopista, solamente apostado por el tramo comprendido entre Dos Hermanas y Los Palacios, en la provincia de Sevilla, creemos necesario que ese proyecto necesario del tercer carril se realice hasta Puerto Real. Un tercer carril para las dos provincias.

Por lo expuesto anteriormente, en la exposición de motivos, el Grupo Político Municipal Popular presenta al Pleno Ordinario de la Corporación Local de Puerto Real, para su consideración, la siguiente

MOCIÓN

El Pleno de la Corporación Municipal de Puerto Real, insta al Ministerio de Transportes a que realice un estudio de viabilidad para la modificación del proyecto de tercer carril de la autopista AP4, para que el mismo abarque desde Sevilla hasta Puerto Real.”

PUNTO 4º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA A LA TRAMITACIÓN VÍA LEY DE LA REGULACIÓN/PROHIBICIÓN DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (20 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSÍ-Andalucistas, PP, ADELANTE y VOX; ningún voto en contra; y 1 abstención, de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSÍ-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, relativa a la tramitación vía Ley de la regulación/prohibición del uso de los dispositivos móviles en los centros educativos, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A finales de noviembre 2023, el Presidente del Gobierno Andaluz durante el Debate del Estado de la Comunidad celebrado en el Parlamento andaluz, anunció la intención de restringir el uso libre de los dispositivos móviles en los centros educativos. Lo cual no hace más que abordar el candente debate social y la creciente preocupación por parte del profesorado y de los propios familiares de alumnos. No se trata, precisamente, de un problema actual. La presencia de las nuevas tecnologías y concretamente de los smartphones en la población general, así como su progresiva democratización hacia edades más tempranas se ha convertido en cuestión capital al suponer, por una parte, una evidente disminución de la concentración por sobreexposición a estímulos de distinta procedencia. Y, lo más complicado por otra, no quedar del todo garantizada la barrera de acceso a según qué contenidos no convenientes para los más pequeños.

En Europa algunos países ya han optado por regular el uso de móviles en colegios e institutos. Por citar ejemplos, en Francia, los centros que imparten enseñanzas hasta los 15 años no los tienen permitidos y en Portugal está prohibido su uso en las aulas sin autorización del profesor. En nuestro caso, son concretamente las Comunidades Autónomas las competentes para decidir sobre esta cuestión.

Allá por 2014, fue Castilla-La Mancha la primera comunidad autónoma en prohibir el uso de estos dispositivos en los centros escolares. Así, la Ley de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de 2014 estableció que los menores "no deberán mantener operativos teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación en los centros escolares, salvo en los casos previstos expresamente en el

proyecto educativo del centro o en situaciones excepcionales, debidamente acreditadas". En la misma línea, dicha norma señala que los menores "deben hacer un uso adecuado y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, preservando su intimidad y respetando los derechos de los demás".

Un año más tarde, en 2015, Galicia se sumó y prohibió el uso de móviles y dispositivos electrónicos durante los periodos lectivos. El por entonces presidente de la Xunta destacó que "prohibían el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos como mecanismo de comunicación durante los periodos lectivos" y, excepcionalmente, los centros podrían establecer normas para la correcta utilización como herramienta pedagógica. La prohibición era expresa y taxativa. Norma que continúa en vigor y con visos de ser aún más estricta según se anunció recientemente. Por su parte, la Comunidad de Madrid fue la tercera en sumarse a la regulación limitando el uso del móvil en los colegios al inicio del curso 2020/2021 "para mejorar el rendimiento académico y luchar contra el acoso escolar".

Este cambio en la regulación madrileña incorporaba la prohibición expresa del uso de los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, permitiendo, exclusivamente, su uso como herramienta didáctica o por razones de salud. Además, la Ministra de Educación y Formación Profesional invitaba el pasado día 12, durante la Conferencia Sectorial de Educación, a las CCAA a alcanzar un acuerdo para prohibir el teléfono móvil a los alumnos durante el horario lectivo, incluidos los recreos, tanto en los colegios como en los institutos. Anunciando también que en enero pretenden reunir a todos los agentes sociales, representantes del Gobierno y representantes de las comunidades autónomas para intentar alcanzar un Pacto de Estado.

Pues bien, como apuntábamos al inicio de esta exposición, todo anuncia a que será nuestra comunidad la cuarta y siguiente en incorporarse y mover ficha en lo que a la regulación de los dispositivos móviles en los centros respecta. Sin embargo, comunica la inminente adopción de la medida de un modo laxo ya que, según la instrucción emitida, también llamada "circular de obligado cumplimiento", el lunes 4 de diciembre por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, se establece que se permitirá "el uso de estos dispositivos con fines exclusivamente didácticos y debidamente justificados". Los alumnos no podrán usar los móviles durante el horario lectivo, ni en los recreos, así como tampoco en los periodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, "salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro para determinados momentos con fines exclusivamente didácticos y criterios pedagógicos debidamente justificados", según consta en la citada instrucción.

Como podemos observar, la Junta de Andalucía se ha limitado a publicar unas instrucciones donde se insta a los centros a que recojan en sus reglamentos "la limitación del uso del mismo tanto en las horas lectivas como en el tiempo de recreo y de actividades complementarias y extraescolares". Dejando así, dicha regulación prácticamente donde se encontraba, pues no eran pocos los centros educativos que ya habían ido incorporando a su código interno la debatida prohibición en los últimos años. Estando, por tanto, lejos la mencionada instrucción de esa normativa de carácter general, tajante y sin titubeos acerca de la limitación y exclusión de los dispositivos móviles en los centros escolares que las familias y gran parte de la sociedad reclama. Y que ha sido efectivamente incorporada en Castilla- La Mancha, Galicia o Madrid, cuyos resultados ya empieza a dar sus frutos.

Son numerosos los trabajos que alertan de los posibles efectos de la utilización del móvil en las aulas y en su mayoría reflejan que su uso es negativo. De manera que lejos de andar recomendando o invitando a adoptar según qué medidas, entendemos se hace necesaria la regulación vía ley de dicho asunto, que suponga la unificación de criterios y la tranquilidad de los centros escolares de contar con un marco normativo común y superior, de ámbito autonómico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, propone la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Instar al Gobierno Andaluz la tramitación vía Ley de la regulación/prohibición del uso de los dispositivos móviles en los centros educativos y no mediante meros reglamentos o instrucciones, en vista de la trascendencia que su no regulación o falta de previsión está teniendo en los menores y adolescentes.

Segundo: Dar traslado de la adopción del siguiente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.”

PUNTO 5º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE CONTEMPLA MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL SECTOR COMERCIAL DE PUERTO REAL.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxSÍ-Andalucistas, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; 9 votos en contra, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE; y 1 abstención, del Concejal del Grupo Municipal PP) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSÍ-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, relativa a la creación de un Plan Específico de Seguridad Ciudadana, que contemple medidas de protección para el sector comercial de Puerto Real, con la modificación contenida en la enmienda del Grupo Municipal VOX, aceptada por el Portavoz del Grupo Ponente y, en consecuencia, el Pleno acuerda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base a la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, es la garantía de que los derechos y libertades reconocidos y amparados por las constituciones democráticas puedan ser ejercidos libremente por la ciudadanía y no meras declaraciones formales carentes de eficacia jurídica. En este sentido, la seguridad ciudadana se configura como uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho.

Las herramientas que gestionan las entidades locales al servicio del ciudadano/a para la protección y salvaguarda de las acciones cotidianas y el mantenimiento del orden público, ponen de manifiesto la garantía fundamental que suponen éstas para la tranquilidad de nuestros vecinos y vecinas en cualquier ámbito social de la localidad.

Es una realidad que la merma en los efectivos de Policía Local en relación con las circunstancias geográficas extensas de nuestro municipio, la falta de financiación pública de otras administraciones que ayuden al refuerzo de la seguridad o la problemática de la falta de independencia de la comisaría de Policía Nacional, compartida actualmente con El Puerto de Santa María, obligan a tomar medidas desde el punto de vista político para trazar una estrategia que ayude a paliar esta circunstancia que sin lugar a dudas pone en cuestión la seguridad ciudadana en muchos casos, a pesar de la efectiva y solvente respuesta que siempre presta nuestra Policía Local con los medios que tiene a su alcance.

En ese mismo sentido, esta situación tampoco le es ajena al sector comercial de la localidad ya que la iniciativa de impulsar esta propuesta viene dada por la proliferación de intentos robos y atracos en distintas estancias comerciales de las zonas más concurridas del comercio local de Puerto Real.

Desde el Grupo Municipal de Andalucía Por Sí hemos sido requeridos por distintos comerciantes del centro de la localidad que nos trasladan la preocupación que existe entre los mismos por la situación que continuamente se está dando de roturas de escaparates, barajas de seguridad o destrozos en sus comercios derivados de los intentos de robo en los mismos que, en todos los casos, provocan un grave problema en el día a día de nuestro comercio local para restablecer la normalidad.

Los andalucistas entendemos que el Gobierno Municipal debe, de la forma más urgente posible, poner en marcha un Plan de Seguridad Ciudadana y Comercial que de cobertura a través de la representación de los comerciantes a las necesidades concretas de los mismos, incluyendo medidas de protección ciudadana así como de respuesta coordinada de las fuerzas de seguridad local y nacional con capacidad para actuar en cada caso.

Asimismo, planteamos la necesidad de realizar un seguimiento a las medidas que se establezcan en el mencionado Plan de Seguridad Ciudadana y Comercial con el objetivo de mejorar la aplicación y efectividad de las mismas, en función de los casos concretos que se trabajen y con los diferentes niveles de seguridad necesarios en función de la zona comercial que se plantee. En ese sentido, existe un órgano que planifica y organiza los planes de seguridad a poner en marcha en las distintas fiestas y eventos de magnitud que se celebran como es la Junta Local de Seguridad Ciudadana por lo que, teniendo en cuenta el objetivo que tiene este órgano, es idóneo para la coordinación que debe tenerse en materia de seguridad a medida que el Plan aprobado vaya ejecutándose.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a la puesta en marcha de un Plan de Seguridad Ciudadana y Comercial incluyendo las necesidades de los comerciantes de la localidad para la planificación, coordinación y ejecución de medidas que ayuden a paliar la problemática del aumento de robos en el comercio local.

SEGUNDO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real realice un seguimiento de las medidas que se acuerden en el Plan de Seguridad Ciudadana y Comercial de Puerto Real con la convocatoria con carácter bimensual de la Junta Local de Seguridad Ciudadana en la que se le de participación a una representación de los comerciantes de la localidad.

TERCERO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a la puesta en marcha, dentro del Plan de Seguridad Ciudadana y Comercial de Puerto Real, de una campaña informativa específica dirigida a consumidores, usuarios y responsables de los comercios con las recomendaciones más importantes para reducir el tiempo de respuesta en situaciones que pongan en riesgo la seguridad ciudadana.

CUARTO: Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a todos los organismos miembros de la Junta Local de Seguridad Ciudadana, a la Jefatura de la Policía Local de Puerto Real así como a toda su plantilla de trabajadores y trabajadoras y a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Puerto Real.

QUINTO: Que se estudie ampliar el presupuesto de la policía local, para que se dote de más medios materiales para poder llevar a cabo su trabajo.

II. ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 6º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 6.º 2 DE URGENCIA: MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA AL MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE ACCESO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (20 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSí-Andalucistas, ADELANTE, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; 1 voto en contra, del Concejal del Grupo Municipal PP; ninguna abstención) acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxSí-Andalucistas, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 10 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE y PP) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, relativa al mal estado de conservación y mantenimiento de la carretera de acceso al Hospital Universitario de Puerto Real, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la reciente noticia en prensa de la denuncia por parte del sindicato de transportes de la CGT en Cádiz sobre las “precarias condiciones del acceso al Hospital de Puerto Real”, desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas, queremos recordar que desde el año 2018 este grupo viene reclamando ante la Diputación Provincial que se aclare de una vez por todas las competencias sobre esta vía, dada la importancia que tiene tanto para los usuarios del transporte público como para todos los ciudadanos y ciudadanas que están reclamando un acceso seguro al hospital.

Es más que lógica la preocupación por la situación en que se encuentra dado que a pesar de tener menos de un kilómetro soporta un intenso tráfico, no solo del acceso de usuarios al Hospital sino también de no usuarios que la utilizan como atajo para llegar hasta la localidad de Puerto Real.

Después de años reclamando el arreglo y mantenimiento de la vía, incidimos en el estado lamentable y peligroso de la carretera actualmente, sin arcén, con baches así como vehículos aparcados fuera de la zona de estacionamiento en zona de paso de vehículos de urgencia, con el riesgo añadido que ello supone para la seguridad vial.

Además, tras mantener contactos con propietarios de la zona y con la dirección del Hospital, a día de hoy no nos consta que el Gobierno provincial haya dado una respuesta a una demanda que lleva años en la mesa, algo que debe hacer dado que la situación ha empeorado como consecuencia de que diariamente pasan cientos de usuarios del Hospital, además de ambulancias de urgencias y desplazamientos a consultas externas.

Por ello estamos reclamando una respuesta de la Diputación para una solución definitiva en cumplimiento de los compromisos plenarios para aclarar las competencias sobre esta vía y que se pueda incorporar a la Red Provincial de Carreteras para mejorar los accesos al hospital y la conexión de las carreteras provinciales CA-3202 y CA-3203 con la A-408 que a su vez enlaza con la A-381 (Jerez – Los Barrios) y la A-4, para mejorar las condiciones de movilidad y de seguridad y por los propios servicios del hospital público”.

Además, dichas reparaciones son imprescindibles para que las intenciones anunciadas por parte del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de formalizar un proyecto valorado en 60.000 euros para la mejora, adecuación y establecimiento de nuevas paradas de autobús que mejoren la accesibilidad al Hospital sea una inversión cuyo destino cumpla las expectativas en lo que se refiere al buen estado de conservación de la mencionada vía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste a la Diputación de Cádiz a que asuma los compromisos adquiridos para esta vía especialmente en cuanto a su inmatriculación, actuando de manera inmediata hasta que se acometan las obras de reparación, para garantizar la seguridad y bienestar de los ciudadanos y ciudadanas.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a que, en caso de que la Diputación de Cádiz no actúe en un plazo de dos meses desde la aprobación de esta propuesta, inicie la tramitación de un expediente de obras para la adecuación de la mencionada vía con el objetivo de garantizar la seguridad en la misma.

TERCERO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Diputación de Cádiz así como a todos los grupos políticos de la Corporación Provincial, a la Dirección del Hospital Universitario de Puerto Real, a todos los miembros del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz y al Foro Municipal de Salud.”

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Sebastián Pizarro Colorado